



EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2021-474

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el encuadernamiento se observa que no existen actuaciones pendientes encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.

Conforme lo anterior, se ordena REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libró mandamiento a la demandada NELCY ESTUPIÑAN CALDERON, lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, póngase en conocimiento a la parte demandante la respuesta de la EPS COOSALUD donde informa la dirección de la señora NELCY ESTUPIÑAN CALDERON para que proceda a la notificación de la misma.

COOSALUD
EPS de Salud

Bucaramanga, 04 de octubre del 2021.

Señor(es)
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA
Email: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: RESPUESTA REQUERIMIENTO IPROMUNJUZG

Recibe un cordial saludo,

Por medio del presente memorial, nos permitimos dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

USUARIO: NELCY ESTUPIÑAN CALDERON
C.C. 37510055
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
TELÉFONO: 3214506341
DIRECCIÓN: CALLE 14 # 14-28
CORREO ELECTRONICO: NO REGISTRA
RÉGIMEN: SUBSIDIADO

Cualquier información adicional con mucho gusto será atendida en la Avenida González Valencia No. 88 – 24 o al correo electrónico notificacioncoosalud@coosalud.com

Cordialmente,


ALEJANDRA MARÍA GUÍROZ VALENCIA
Gerente – Sucursal Santander

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **182** QUE SE FIJÓ EL DÍA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander